



RESOLUCIÓN EXENTA N°:253/2020

APRUEBA NÓMINA DE PRE-SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS N° 1, N° 2, Y N° 3 TEMPORADA 2020 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

La Serena, 27/ 03/ 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega Atribuciones en Autoridades del SAG, y sus posteriores modificaciones; Lo señalado en la Ley N°20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°24 de 17 de octubre de 2019, que establece la Tabla de Costos para el año 2019, que fija los valores de las actividades que se bonificaran en el marco del Sistema de Incentivo para la sustentabilidad Agroambiental de los suelos agropecuarios y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley 21192, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2.020, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Resolución Exenta N°632 que aprueba bases para los concursos Provinciales N°1, 2 y 3 Región de Coquimbo, Temporada 2020, del 08 de octubre de 2019; Resolución Exenta N°678, que modifica resolución exenta N°632 del 08 de octubre de 2019, del 22 de octubre de 2019; Resolución Exenta N° 872, que modifica bases para los concursos Provinciales N°1, 2 y 3 Región de Coquimbo, temporada 2020, del 11 de diciembre de 2019; Resolución Exenta N°55, que designa comisión revisora de postulaciones a concursos N°1, Provincia de Elqui, N°2 Provincia de Limarí y N°3 Provincia de Choapa, temporada 2020, Región de Coquimbo, del 20 de enero de 2020; la Resolución Exenta N° 249, de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba criterios de reconsideración para los Concurso N° 1, 2 y 3 del Programa SIRSD-S temporada 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que sólo podrá destinarse hasta un 2% del presupuesto del concurso a aquellos planes de manejo presentados por agricultores(as) definidos(as), según el Reglamento del Programa como "Gran Productor(a) Agrícola", de este modo, respetando el orden de prelación, serán preseleccionados(as) aquellos(as) grandes productores(as) agrícolas cuyas pretensiones de bonificación resulten cubiertas para la totalidad del plan de manejo o la correspondiente etapa, según proceda, hasta alcanzar el porcentaje precedentemente aludido. No obstante, si el plan de manejo siguiente al(a la) último(a) seleccionado(a) bajo esta condición no alcanzare a ser totalmente financiado con los fondos que representen el 2% del presupuesto de este concurso, será el(la) agricultor(a) quien decidirá hacer o no efectiva la asignación de

- los recursos disponibles para la implementación de su plan de manejo seleccionado, obligándose a la totalidad del mismo, y
3. Que han sido preseleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases de los respectivos concursos y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el artículo 31° del D.S. N°51/2012, del Ministerio de Agricultura.
 4. Que de acuerdo a lo señalado en literal a) del punto N°8 de las bases de los concursos 2020, Una vez aplicadas las variables de selección, los planes de manejo presentados se seleccionarán de la siguiente manera: En primer término, los planes de manejo elaborados bajo criterios de ampliación de cobertura hacia suelos degradados que no hayan tenido acceso anterior, reiterado y sistemático a los incentivos que establece la ley N° 20.412. A continuación, se formará un segundo grupo integrado por los planes de manejo de predios que hayan obtenido incentivos desde una hasta tres oportunidades. Por último, se formará un tercer grupo con los planes de manejo de predios que hayan obtenido el incentivo por más de tres oportunidades. En los casos en que un(a) agricultor(a) presente planes de manejo por dos predios diferentes en este concurso, el predio no priorizado pasará a formar parte del grupo inmediatamente siguiente al del predio priorizado, salvo que le corresponda formar parte del tercer grupo.
 5. Que para la nomina de preseleccionados los grupos señaladas en el literal a) del punto N° 8 de las bases, se deberán entender de la siguiente manera: Primer Grupo = Lista 1; Segundo Grupo = Lista 2; y Tercer Grupo = Lista 3.
 6. Que, con fecha 17 de marzo de 2.020, la Contraloría General de la República, dicta Oficio N° 3.610, donde establecen medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, indicando en síntesis que *"ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional corresponde a los Órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, reguardando a su vez la continuidad del servicio público. Acto seguido, menciona que en la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de **CASO FORTUITO**, y que a la luz de lo prescrito por el artículo 45° del Código Civil, normas de derecho común y de carácter supletorio constituye una excepción que, en diversos textos normativos permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones o plazo, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico".*
 7. Que, con fecha 18 de marzo del presente año, se ha Declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, mediante Decreto N° 104, del Ministerio del interior y Seguridad Pública.
 8. Que, con fecha 23 de abril de 2020, la Dirección Regional del SAG Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 245, ha dictaminado sobre los Trámites y Procedimientos Administrativos que se desarrollan y/o desarrollarán dentro del Servicio.
 9. Que, con fecha de 26 marzo de 2020, la Dirección Regional del SAG Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N°249, se establecieron los criterios de reconsideración para la meteria de SIRSD-S operación temprana, para los concursos N° 1, 2 y 3.
 10. Que, en dicho entendido, a fin de preparar adecuadamente sus recursos de reconsideración los agricultores concursantes requieren realizar trámites, conseguir documentación, movilizarse, etc., labores que, podrían verse dificultadas por las medidas recomendadas, por lo cual, esta autoridad regional ha estimado procedente ampliar el plazo de presentación de los recursos en la forma que se indicará.
 11. Que, por otro lado, a fin de contribuir al logro de una temporada, y en general, un programa exitoso, se necesita promover y garantizar la participación activa de los usuarios, a quienes, habida consideración de la situación que experimenta el país, se requiere dar las facilidades para presentar la documentación que corresponda, de manera tal que puedan compatibilizar aquello, con las medidas preventivas indicadas.
 12. Que, ello va en armonía con la posibilidad de utilizar medios electrónicos en el procedimiento administratilvo, lo que se contiene, entre otras disposiciones, en el artículo 19 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1. Apruébese la Nómina de Preselección de los Concursos N°1 de la Provincia de Elqui, N°2 de la Provincia de Limarí y N° 3 de la Provincia de Choapa, todos de la temporada 2020 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Coquimbo, constituido por los siguientes postulantes:

NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS CONCURSO N°1 ELQUI

N°	Folio	Nombre Productor	Puntaje	Bonificación Total	Lista N°
1	119040000	ROJAS TABILO JULIO SEGUNDO DEL CA	775	\$ 3.503.300	2

NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS CONCURSO N°2 LIMARÍ

N°	Folio	Nombre Productor	Puntaje	Bonificación Total	Lista N°
1	220670005	AGUILERA ACUÑA MIGUEL SEGUNDO	768	\$ 7.917.680	1
2	219590008	PEÑA VEAS EMILIO ENRIQUE	701	\$ 3.431.425	1
3	219590050	PIZARRO VARAS GUSTAVO ISIDRO	688	\$ 2.808.680	1
4	219590019	BRIONES BRIONES SALATIEL DE LOS SANT	676	\$ 4.295.077	1
5	219040038	GALLEGUILLOS MALDONADO IRIS JUSTA	660	\$ 7.247.680	1
6	219590052	OJEDA URZÚA JOSÉ PATRICIO	657	\$ 3.190.170	1
7	219590069	TAPIA TAPIA JUANA VERÓNICA	656	\$ 5.186.858	1
8	219590047	NÚÑEZ NÚÑEZ CRISTIAN ALBERTO	648	\$ 6.434.680	1
9	219590023	ALFARO MARÍA ORFELINA	642	\$ 4.949.550	1
10	219590037	ROJAS RUBINA ANGEL MARIO	639	\$ 6.527.680	1
11	219590048	LOPÉZ PIZARRO ISABEL DEL ROSARIO	638	\$ 6.532.860	1
12	219590036	ROJAS ARAYA PATRICIO ELÍAS	637	\$ 4.267.629	1
13	219590051	CARVAJAL SANTANDER HERNÁN ANTONIO	636	\$ 3.746.541	1
14	219590032	ARAYA ARAYA EMANUEL DE LA CRUZ	634	\$ 5.812.311	1
15	219590061	VEGA ALFARO JUANA DEL ROSARIO	629	\$ 6.647.680	1
16	219590038	FARÍAS ARAYA NORMA	627	\$ 6.153.665	1
17	219590014	LOPÉZ HIDALGO LETICIA ANDREA	626	\$ 4.389.514	1
18	219270055	CORTES ALFARO JUANA LIDIA	618	\$ 5.050.400	1
19	219590033	CORTÉS CORDOVA GUZMÁN ULISES	618	\$ 6.164.047	1
20	219590041	ÁVILA ALFARO RAÚL ARNOLDO	617	\$ 5.694.156	1
21	219590064	BARRAZA ADOLFO DEL TRANSITO	617	\$ 6.275.921	1
22	219270054	ROJAS VEGA LAUTARO RAMÓN	617	\$ 4.566.666	1
23	219040044	WEVAR PEÑA ALEXANDRA LORELEY	612	\$ 1.959.904	1
24	219590066	AGUIRRE TALAMILLA ANGÉLICA DEL CARMEN	612	\$ 5.968.539	1
25	219590065	RAMIREZ GOMEZ NULFA DEL CARMEN	610	\$ 6.757.905	1
26	219590049	TAPIA TAPIA RUFINO DEL ROSARIO	609	\$ 5.601.945	1
27	219590006	ROJAS ROJAS KEVIN MARTIN	605	\$ 2.624.294	1
28	219590011	CERDA ALFARO MARION AMANDA	603	\$ 3.299.994	1

29	219590059	SANTANDER CASTELLÓN JUANA GLORIA	601	\$ 4.682.928	1
30	219590005	CORTÉS ALFARO ERASMO ARGENIO	599	\$ 6.947.680	1
31	219590043	DÍAZ MUÑOZ CARLOS RAFAEL	594	\$ 6.639.578	1
32	219590042	CORTÉS ALFARO JOSÉ DEL CARMEN	590	\$ 7.047.680	1
33	219590002	ARAYA ALVARADO MYRIAM ESTER	588	\$ 6.344.548	1
34	219050032	MUNDACA RIVERA PILAR ISABEL	588	\$ 7.047.680	1
35	219040055	MALUENDA ARAYA SEGUNDO DE LA CRUZ	584	\$ 1.807.281	1
36	219050031	ARAYA SALAS MARCELINO ANTONIO	580	\$ 7.011.404	1
37	219590053	ARAYA LAGUNAS ESTEBAN ANTONIO	580	\$ 7.147.680	1
38	219590001	VELEZ SANTIAGO LUCY CAYETANA	579	\$ 6.636.889	1
39	219050005	ROJAS DIAZ ALFONSO ANTONIO	575	\$ 7.203.830	1
40	219050035	LIZAMA MIÑO LUIS HUMBERTO	575	\$ 7.075.794	1
41	219040076	NUÑEZ ALFARO CARLOS PATRICIO	574	\$ 5.802.702	1
42	219590000	TAPIA VEGA ELVIRA RAQUEL	574	\$ 2.862.796	1
43	219870019	GODOY MOYANO SOLANGE SOLEDAD	573	\$ 5.154.440	1
44	219050058	ARAYA ALFARO LUIS HELEN	573	\$ 7.069.557	1
45	219870004	ROJAS VEGA ISMAEL CRISÓSTOMO	572	\$ 6.952.838	1
46	219040043	CORTES CORTES JUAN PABLO	571	\$ 7.088.512	1
47	219040005	ROBLES CONTRERAS MARIA IGNACIA	571	\$ 7.066.033	1
48	219870007	EGAÑA ROJAS MIRIAM MIRNA	571	\$ 7.105.360	1
49	219040025	AVILEZ CONTRERAS JORGE DEL CARMEN	571	\$ 6.582.700	1
50	219040007	OLMOS VILLALOBOS LUTARGO	570	\$ 5.142.940	1
51	219870018	VARGAS CAQUEO OSCAR MARIO	570	\$ 6.774.117	1
52	219050074	URQUIETA CANIVILO JOSE FAUSTINO	570	\$ 7.006.560	1
53	219040050	CORTES CORTES ALFONSO RICARDO	570	\$ 7.027.870	1
54	219040030	VELEZ LUNA CARLOS EDUARDO	570	\$ 7.227.349	1
55	219040075	ANDRADE MICHEA ALFONSO DEL ROSARIO	570	\$ 4.170.274	1
56	219870000	HIDALGO HIDALGO ANGÉLICA MARÍA	570	\$ 6.326.846	1
57	219040001	TELLO ANDRADE JUAN CARLOS	570	\$ 7.050.668	1
58	219040004	ROBLES CONTRERAS MARIA CECILIA	569	\$ 6.115.726	1
59	219040051	ARAYA CORTES ESMALDINA	569	\$ 7.186.748	1
60	219040033	ITE ARAYA ROGELIO	566	\$ 2.203.561	1
61	219870002	PIZARRO TAPIA CAMILO DE LA CRUZ	566	\$ 4.515.788	1
62	219040060	VILLALOBOS OLIVAREZ SERGIO HERNAN	565	\$ 5.712.280	1
63	219040079	ARAYA PIZARRO HERMAN EXEQUIEL	565	\$ 2.860.636	1
64	219590004	CISTERNAS CISTERNAS MARÍA LUISA	564	\$ 5.696.752	1

65	219040006	ROBLES CONTRERAS MARIA ISABEL	564	\$ 6.656.792	1
66	219040013	ARAYA CASTILLO LINA MAGDALENA	564	\$ 4.431.104	1
67	219040074	CASTILLO HIDALGO FLORINDO DE LA CRUZ	563	\$ 4.555.027	1
68	219040018	TAPIA OPAZO RAUL PATRICIO	563	\$ 2.806.914	1
69	219040069	ORTIZ TORO IRIS DEL CARMEN	562	\$ 3.665.772	1
70	219040016	ANRÍQUEZ ANRÍQUEZ ADRIÁN DEL TRÁNSITO	559	\$ 2.471.565	1
71	219040026	SOTO PARRAGUIRRE JUAN RAMON	559	\$ 2.463.954	1
72	219040012	ULLOA ZAMORA NORMA CAROLINA	558	\$ 3.650.687	1
73	219040031	CORTES ORREGO FELIX ANTONIO	557	\$ 2.471.876	1
74	219040032	GUERRERO ESPINOSA DIANA DEL CARMEN	557	\$ 1.272.312	1
75	219050038	VELIZ CARVAJAL JUAN PABLO	551	\$ 4.457.713	1
76	219040028	ARAYA ARAYA JUAN PABLINO	549	\$ 1.479.672	1
77	219050071	ARAYA CORTES HONORIO DEL ROSARIO	540	\$ 2.925.363	1
78	219590016	LARA RAMIREZ PATRICIO ALEJANDRO	540	\$ 7.547.680	1
79	219590028	OLIVARES ROJAS MIREYA INÉS	537	\$ 6.142.233	1
80	219050073	ORDENES SALINAS DELLANIRA DEL CARMEN	533	\$ 2.703.688	1
81	219590007	ALFARO ALFARO ABELARDO FERNANDO	532	\$ 7.647.680	1
82	219590021	ARAYA ROJO CLAUDIO MÁXIMO	531	\$ 7.565.043	1
83	220670001	BARRAZA BARRAZA FLORA DEL ROSARIO	524	\$ 1.117.000	1
84	220320011	MONTECINOS INZUNZA JOSE	496	\$ 1.718.953	1
85	219040021	EGAÑA KALEBOTA RENE MAURICIO	366	\$ 2.501.934	1
86	219050059	RIVERA GARCIA JUAN MANUEL	332	\$ 1.170.479	1
87	219050040	GALLEGUILLOS BAEZA GUSTAVO ALEJANDRO	330	\$ 7.137.680	1
88	219050082	SEREY CORREA SUSPIRO DE LAS ROSAS	249	\$ 7.147.680	1
89	219040052	AGRICOLA PERSEA LIMITADA	247	\$ 7.447.680	1
90	219040066	MALUENDA CASTRO FINY HUGUETH	192	\$ 2.802.160	1
91	219040024	SEGOVIA TALAMILLA EDUVINA DE LA CRUZ	145	\$ 1.855.052	1
92	219050078	VELASQUEZ HERNANDEZ DAMASO OSCIEL	557	\$ 7.143.070	2

NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS CONCURSO N°3 CHOAPA

N°	Folio	Nombre Productor	Puntaje	Bonificación Total	Lista N°
1	319040013	PEREIRA PASTEN CRISTIAN GUILLERMO	734	\$ 5.009.560	1
2	319040012	REYES LEIVA RAUL FERNANDO	726	\$ 3.311.680	1
3	319040009	ROJO ORELLANA JESUS ARTURO	710	\$ 7.179.091	1
4	319040004	GONZALEZ GONZALEZ ZOILO RICARDO	706	\$ 7.144.524	1
5	319040005	GONZALEZ OLIVARES ERIC	690	\$	1

		ALEJANDRO		6.735.972	
6	319040008	PINTO ORELLANA JOSE SANTOS	680	\$ 1.605.660	1
7	320810019	VICENCIO ARCOS MARIA EUGENIA	649	\$ 795.760	1
8	320810005	AVALOS VILLALONGA MILENKO FABIAN	617	\$ 1.210.480	1
9	319040006	OLIVARES GALLEGUILLOS ROSAMEL	569	\$ 3.063.899	1
10	320140027	OLIVARES ROCO JAIME HUMBERTO	526	\$ 4.416.706	1
11	320140015	LEYTON MARTINEZ GILMAR ANTONIO	517	\$ 5.295.710	1
12	320140004	BORQUEZ SILVIA DEL CARMEN	513	\$ 4.309.490	1
13	320140006	ORELLANA CERDA CALUDIO ALEJANDRO	503	\$ 5.957.146	1
14	320140008	ROJO TAPIA HAYDE DEL CARMEN	499	\$ 4.053.583	1
15	320140023	BARRAZA ELIAS ALEJANDRO	489	\$ 6.645.440	1
16	320140028	PASTEN BARRERA DANILO ENRIQUE	476	\$ 4.172.699	1
17	320140009	LEYTON CORTEZ REINALDO	462	\$ 5.509.640	1
18	320140002	ALVAREZ ROBLES ARTURO ERNESTO	436	\$ 2.724.274	1
19	320810004	CARVAJAL SANCHEZ PEDRO ERASMO	431	\$ 815.144	1
20	320140018	LEYTON CAMPUSANO ESMINDO MARTIN	430	\$ 3.635.867	1
21	320140031	OLIVARES MARTINEZ LEONIDAS ALBERTO	409	\$ 4.558.691	1
22	320140037	VEGA CORTES FILOMENA	384	\$ 2.355.200	1
23	320140020	BUGUEÑO CORTES PATRICIO BENEDICTO	138	\$ 1.769.717	1
24	320810018	BARRAZA ARACENA WILFREDO	488	\$ 6.073.977	2
25	320810021	GOMEZ BARRAZA MARGARITA DEL ROSARI	196	\$ 1.578.791	2
26	320810013	INVERSIONES HEH SPA	219	\$ 6.800.000	3

2. Aquellos(as) postulantes que se consideren perjudicados(as) en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, podrán solicitar la reconsideración de su situación ante el Director Regional del SAG, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición.

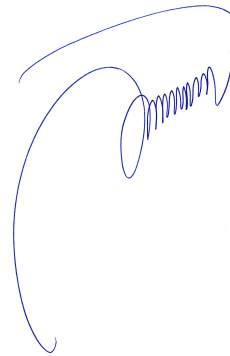
La solicitud en un periodo normal de tramitación de los procesos SIRSD-S, debe ser presentada dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación del hecho de haberse efectuado la preselección, **pero conforme indican los considerandos números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, éste plazo será aumentado en 10 días más, teniendo el productor un total de 20 días corridos para presentar las solicitudes ya mencionadas.** Para estos efectos, se entenderá como primer día, el siguiente a dicha publicación.

El pronunciamiento del Director Regional, sobre la reconsideración también se aumentará, teniendo un plazo de 30 días corridos desde su interposición. En tanto no se resuelvan las

reconsideraciones, no se entenderá firme la lista de seleccionados.

3. **AUTORÍZASE** para que dichas solicitudes y la documentación adjunta sea presentada en formato digital con la condición de contener con claridad la información requerida, tal como si se tratara de documentos impresos en términos de su legibilidad y firmas. Así, a modo ejemplar, la documentación podrá enviarse utilizando cualquier casilla de correo electrónico (es decir, el remitente podría no ser necesariamente el agricultor), sin embargo, los adjuntos, incluida la apelación deberán ser digitalizados, y deben necesariamente encontrarse firmado de puño y letra o con la firma electrónica avanzada del productor, sea éste, persona natural o representante legal de la persona jurídica de que se trate. Las solicitudes deberán enviarse únicamente a las siguientes casillas: **raul.torres@sag.gob.cl** y **vjera.zlatar@sag.gob.cl**.
4. Publíquese, en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de preselección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE



JORGE MARCELO RAÚL NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RTM/VZT/CFDB

Distribución:

- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Consuelo Ibáñez Benavente - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Paula Noelia Toledo Cortés - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Felipe Caimanque Peralta - Encargado de Administración y Finanzas (S) Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Patricia Noulivos Barrenechea - Profesional Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorería Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Yuditza Angelina Gutierrez Caroca - Jefe(S) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Felipe Haroldo Ignacio Aguilera - Profesional RNR Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Sara Beatriz Moore Carvacho - Profesional RNR Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Gonzalo Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Roberto Marcelo Flores Olmos - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Yelitza Díaz Hidalgo - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Fernando Robles Sierra - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Esteban Zapata Tenderini - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jhonatan Andrés Pérez Pérez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo

- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- José Miguel Contador Díaz - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Francisca Sureda Hernandez - Encargada de Comunicaciones Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Coquimbo
- Elias Araya Salinas - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas - Oficina Central
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Felipe Avendaño Perez - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Luis Felipe Caimanque Peralta - Encargado de Administración y Finanzas (S) Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/50F8FB96CF10E45C9CF12A23809F20AC88D833CC>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/50F8FB96CF10E45C9CF12A23809F20AC88D833CC>